



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR  
CAMARONERO

JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR  
CAMARONERO

JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

EFFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR CAMARONERO

JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 09 DE JULIO DE 2018

MACHALA  
09 de julio de 2018

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado EFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR CAMARONERO, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



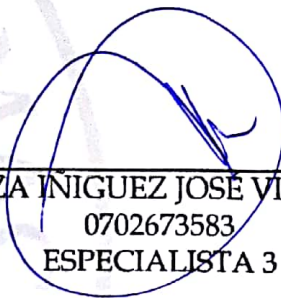
---

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA  
0702510371  
TUTOR - ESPECIALISTA 1



---

FEIJOO GONZALEZ ENA MARITZA  
0703441253  
ESPECIALISTA 2



---

MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE  
0702673583  
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 10 de julio de 2018 - 12:46

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** DESARROLLO DE CASO PRACTICO 1.docx (D40269535)  
**Submitted:** 6/20/2018 2:36:00 AM  
**Submitted By:** mejimenez\_est@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 7 %

Sources included in the report:

JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER\_PT-010518.pdf (D40269204)

Instances where selected sources appear:

2

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado EFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR CAMARONERO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

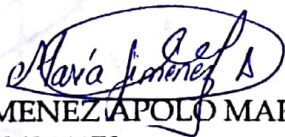
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 09 de julio de 2018



JIMENEZ APOLO MARIA ESTHER  
0706344470

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación le dedico con mucho cariño a mi querida madre, por brindarme su apoyo, confianza y sobre todo amor incondicional. Ello ha sido una motivación para seguir adelante y alcanzar un sueño que hoy en día lo veo hecho realidad, ahora sé que el esfuerzo y sacrificio traen gran recompensa.

A cada persona que de una u otra manera contribuyo para que esto se haga realidad, aquellos que creyeron en mí y con sus palabras me dieron fuerzas a seguir adelante.

**Jiménez Apolo María Esther.**

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente agradezco a Dios por darme fuerzas, sabiduría para seguir adelante y estar conmigo siempre. Y Jehová va delante de ti; él estará contigo, no te dejará, ni te desampará; no temas ni te intimides. Deuteronomio 31:8.

A mi familia por apoyarme en cada una las metas que me he propuesto, cada consejo me ayudo a tomar fuerzas y a rectificar mis errores.

Al gobierno del Economista Rafael Correa Delgado, gracias a las reformas implementadas en la educación fue de gran ayuda e impulso para ingresar a la Educación Superior a estudiantes de escasos recursos.

Para finalizar agradezco a los docentes por compartir sus conocimientos a través de la enseñanza, a mis compañeros por su amabilidad y estar dispuestos a colaborar conmigo en cualquier duda.

**Jiménez Apolo María Esther.**



# **EFFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR CAMARONERO**

## **RESUMEN**

La recaudación de tributos representa una significativa herramienta fiscal para el estado, gracias a ella el gobierno podrá no solamente solventar los gastos públicos, sino también cumplir con su principal obligación de gestionar los recursos públicos y canalizarlos hacia la inversión en infraestructura y servicios que impulse el desarrollo económico y social del país, además de garantizar estabilidad económica fomentando fuentes de empleo y generación de divisas. En la provincia de El Oro la actividad camaronera es un pilar fundamental en la estabilidad económica debido a la cantidad considerable de hectáreas destinadas a este sector que proporcionan fuentes de empleo para los orenses. Este sector genera más de \$2.500 millones de dólares al año, por tanto, una cantidad significativa para el cobro de tributos por esa rentabilidad. Si bien este sector puede generar ingresos significativos para el presupuesto del Estado en materia de recaudación de impuestos, el exceso de cargas tributarias a este sector desalentara esta actividad, y alejara la inversión privada; esto puede provocar disminución de fuentes de trabajo afectando el campo económico y social. Es por eso que, con el propósito de incentivar la inversión y los emprendimientos de sociedades camaroneras, las autoridades encargadas analizan y establecen exoneraciones o exenciones que se definen como beneficios o estímulos tributarios cuya finalidad es fomentar el desarrollo e impulso de este sector. Por tal motivo, este trabajo se enfoca en analizar los efectos de las exoneraciones y exenciones del Impuesto a la Renta y demostrar cómo impacta en el sector camaronero.

### **Palabras clave:**

Impuestos, recaudación tributaria, beneficios fiscales, exenciones, administración pública

# **EFFECTOS DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR CAMARONERO**

## **ABSTRACT**

The collection of taxes represents a significant fiscal tool for the state, thanks to it, the government can not only pay public expenses, but also fulfill its main obligation to manage public resources and channel them towards the investment in infrastructure and services that drives the economic and social development of the country, as well as ensuring economic stability by encouraging employment and foreign exchange. In the province of El Oro, shrimp farming is a fundamental pillar of economic stability due to the considerable amount of hectares destined to this sector that provide employment for Orense's. This sector generates more than \$ 2.5 billion dollars a year, therefore, a significant amount for the collection of taxes for that profitability. Although this sector can generate significant revenue for the State budget in terms of tax collection, excess tax burdens to this sector discourage this activity, and away private investment; this can lead to a decrease in labor sources affecting the economic and social field. That is why, in order to encourage investment and the enterprises of shrimp companies, the authorities in charge analyze and establish exemptions or exemptions that are defined as benefits or tax incentives whose purpose is to encourage the development and promotion of this sector. For this reason, this work focuses on analyzing the effects of tax exemptions and income tax exemptions and demonstrating how it impacts the shrimp sector.

### **Keywords:**

Taxes, tax collection, tax benefits, exemptions, public administration

## Índice

Dedicatoria.....	VII
Agradecimiento.....	VIII
Resumen.....	IX
Abstract.....	X
Índice.....	XI
Índice de Tablas.....	XII
Introducción.....	XIII
Desarrollo.....	15
Los tributos y su recaudación.....	15
Impuesto a la Renta.....	16
Exenciones y exoneraciones.....	17
Sector camaronero.....	19
Análisis de las exenciones tributarias en el sector camaronero.....	21
Conclusiones.....	24
Bibliografía.....	25

## Índice de Tablas

<b>Tabla N° 1.-</b> Principales Productos No Petroleros Exportados.....	20
<b>Tabla N° 2.-</b> Exportación de Camarón Periodo 2013 – 2017.....	21

## INTRODUCCIÓN

Las naciones del mundo generalmente se organizan y atribuyen el poder a un gobernante, este deberá velar por el bienestar, buen vivir y progreso de toda la población administrando los recursos, tomando los ingresos y distribuirlos en equidad hacia el impulso del desarrollo social y económico; es por ello que la recaudación de tributos representa un pilar fundamental en el crecimiento y fortalecimiento de una economía. Si bien es cierto que lo mencionado previamente es el concepto de lo que representa una democracia, es necesario recalcar que la corrupción y las especulaciones reinan en América Latina y por consecuencia debilita la eficiencia en el manejo de recursos y genera pobreza; no obstante, la recaudación de impuestos sigue siendo una importante fuente de ingresos para un país.

Dado el papel que tienen la recaudación de tributos en una economía, el objetivo del presente trabajo es demostrar las repercusiones que tienen las exoneraciones del Impuesto a la Renta en el sector camaronero, tomando en cuenta en primer lugar conceptos generales dispuestos en leyes vigentes para posteriormente reforzar la idea con conocimientos científicos; el escrito se centrará principalmente en la recaudación del Impuesto a la Renta y los incentivos que ocasiona su exención tal como promover la inversión privada y disminuir la presión impositiva; además se buscará desmentir la idea de que los tributos llevarán a una organización que empieza sus operaciones a la quiebra.

Para la elaboración de este informe fue utilizado un método de investigación bibliográfica-documental y científica-documental; es decir, la estrategia de recolección de datos se basa en la consulta de revistas científicas, la revisión documental de leyes y reglamentos, así como también datos oficiales arrojados por el estado ecuatoriano a través los portales virtuales del Banco Central del Ecuador y Cámara Nacional de Acuicultura.

El diseño de esta investigación es de carácter no experimental, esto significa en términos investigativos que se buscan variables, se analiza su comportamiento y se concluye objetivamente, mas no existe una modificación en las variables. Es decir, este tipo de investigación se fundamenta plenamente en la observación de un fenómeno en su estado natural para analizar con posterioridad su impacto. Para este caso las variables tomadas en

cuenta son las exoneraciones del Impuesto a la Renta, datos estadísticos del Banco Central del Ecuador, leyes y reglamentos relacionadas a la actividad camaronera en el país.

Se analizará contenido cuantitativo y cualitativo; el primero por consultar datos estadísticos del Banco Central del Ecuador, y el segundo al analizar literatura de artículos científicos anexados a revistas virtuales, leyes, reglamentos y noticias nacionales.

La problemática lindante reside en la falta de conocimiento sobre tributos o su mala interpretación, lo que conlleva a desarrollar un miedo innecesario al momento de las declaraciones como consecuencia nace la evasión de impuestos, la desmotivación de emprendedores y el pánico general de la sociedad pensando que los impuestos son malos. Es común que exista la evasión de impuestos dado el comportamiento común del ser humano que no le gusta que mermen sus ganancias obtenidas trabajando arduamente.

La primera arista del problema es la ignorancia en materia tributaria, que sataniza a los impuestos como gastos que impiden el desarrollo o progreso individual; en segundo lugar, los fraudes o evasiones fiscales crean un ambiente de tensión entre el sujeto activo y el sujeto pasivo al no comprender que existen exenciones o beneficios a los que se pueden acoger.

A fin de estructurar el presente informe para su mayor comprensión, se divide en 3 partes: primeramente se encuentra el marco teórico donde se recopila conceptos e información de la Ley de Régimen Tributario Interno con el propósito de dar a comprender al lector sobre cómo funcionan los impuestos; seguidamente se encuentra el análisis de las exoneraciones aplicadas a los impuestos y sus posibles repercusiones; finalmente obtenemos las conclusiones finales, donde se analizará los resultados de la investigación y se emitirá conclusiones sobre los beneficios e incentivos en la recaudación del Impuesto a la Renta.

## DESARROLLO

### **Los tributos y su recaudación**

Según Villanueva et al, los impuestos son aportes económicos que pagan los ciudadanos al estado para solventar Gastos Públicos, por tal, generalmente los gobiernos designan instituciones que se encargan de recaudar los tributos, estableciendo porcentajes de acuerdo a los niveles de la actividad económica (2014).

La recaudación de impuestos busca aumentar ingresos a las arcas del estado a fin de canalizarlas hacia actividades que satisfagan las necesidades de la población como lo son el ámbito de la salud, agricultura, educación, justicia, seguridad, servicios públicos e infraestructura; es decir, la recaudación de tributos forma parte del objetivo económico que tiene el estado que es la distribución de la riqueza mediante decisiones que potencien el crecimiento del país y establezca la economía.

Sin la recaudación de tributos el Estado disminuirá sus ingresos considerablemente y puede provocar una situación en que no podrá solventar su gasto público, esto podría repercutir en la adquisición de una nueva deuda pública; Velázquez & González afirman que un incremento en empleos e inversión podría lograr disminuir la deuda pública; es por esto que se deduce que los incentivos tributarios tal como exoneraciones en el Impuesto a la Renta pueden lograr un efecto positivo tanto para estimular los emprendimientos como para disminuir la deuda pública que tanto presiona a países de la Región (2016).

Estos últimos años han sido importantes para América Latina en materia de recaudación de tributos, según Gómez & Moran revelan que esto se debe gracias a las mejoras logradas en la administración tributaria y a las modificaciones en el diseño y tratamiento de los impuestos (2016).

En síntesis, en nuestro país el estado mediante el Servicio de Rentas Internas controla el sistema tributario, el cual entre sus funciones tendrá que: crear y asignar recursos monetarios para producir bienes y servicios públicos, estabilizar la economía a corto plazo; y de manera indirecta incentivar las exportaciones y la formación de capitales e inversiones.

Según Méndez, Méndez & Pérez el Servicio de Rentas Internas tiene el objetivo primordial de reducir la evasión fiscal, para lograrlo ejerce políticas o mecanismos como lo son: el cruce de información mediante los agentes de retención y la auditoría tributaria (2015).

Según Monterrey & Sánchez exponen que los estímulos fiscales que propone el estado sobre las inversiones son más efectivos que las políticas contables internas que se utilizan para una mejora en los resultados, siendo la reducción de la carga fiscal un interés de los accionistas (2017).

Cabe mencionar en referencia a lo que dice Castañeda, que un factor importante que afecta la recaudación de impuestos es la corrupción, pues los sujetos pasivos justifican la evasión de impuestos alegando que sus contribuciones al fisco no están siendo utilizados en beneficio del pueblo, más bien solo enriquece a unas cuantas familias que por lo general son políticos y oligarcas (2015).

Conforme a lo expresado en el anterior párrafo y para prevenir estas situaciones, Barros concluye que un aspecto a tomar en cuenta para evitar la evasión fiscal es la alta probabilidad de Auditoría, que resulta ser inclusive más efectiva que las altas multas (2013).

Es importante mencionar que un país como el nuestro, cuyos ingresos son por la exportación de materia prima, pone en evidencia la vulnerabilidad del Producto Interno Bruto, pues se ve limitado a depender de la demanda de dichos productos, es decir, si la demanda cae, el valor del Producto Interno Bruto también lo hará. Para hacer frente a esa situación, la recaudación de tributos puede equipararse y contrarrestar este impacto de manera interna (Bravo López, 2014).

### **Impuesto a La Renta**

De acuerdo a lo expuesto por Gómez & Moran, desde los años ochenta con las reformas neoliberales el Impuesto a la Renta se convirtió en el principal tributo de América latina, no obstante, los altos porcentajes a este impuesto causaron molestias en empresarios y analistas que defienden que lo único que se lograba es trabar la economía (2016).



El Impuesto a la Renta como lo describe la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI) grava las ganancias que obtengan los denominados sujetos pasivos que pueden ser personas naturales, sociedades o sucesiones indivisas en el periodo de un ejercicio económico, el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre; la recaudación de este impuesto se efectúa a través del Servicio de Rentas Internas que actúa en calidad de sujeto Activo.

Los sujetos pasivos que actúen en calidad de agentes de retención en este impuesto son definidos en el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLRTI), estos son: Las sucesiones indivisas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad; las instituciones y empresas públicas controladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y los que determine la Ley.

### **Exenciones y Exoneraciones**

Desde el punto de vista económico, exenciones y exoneraciones son lo mismo, no obstante, es menester aclarar que tienen diferentes significados; exención es cuando en base a la ley, ciertos contribuyentes no pagan impuestos; mientras que en la exoneración es el poder ejecutivo del estado quien exime el pago de tributos (Ramírez, 2013).

Según varios autores como Villanueva et al, aseveran que las exenciones y exoneraciones son tratos tributarios diferentes al que se da de manera general a los sujetos pasivos, esto con el fin de atraer inversión, tecnología, trabajo y competitividad. De esta manera, las exenciones son beneficios a empresas privadas o públicas que el estado ofrece a fin de cumplir con su objetivo que es reactivar la economía del país (2014).

Es necesario mencionar que las exenciones o exoneraciones representan una pérdida considerable en la recaudación de impuestos debido a que es dinero que se deja de cobrar, por lo tanto, son subsidios en favor de los sectores beneficiarios; considerando lo anterior, Villanueva dice que para compensar esos valores perdidos la carga debe caer sobre otros sectores (2014).

Según Orellana, expresa que con las deducciones, exoneraciones o disminución del régimen impositivo ha surgido el término conocido como “Gastos Tributarios” que son los

importes económicos que el estado deja de recibir en calidad de sujeto activo del impuesto (2017).

En el capítulo III de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se definen las exenciones del Impuesto a la Renta, entre los ingresos exonerados tenemos los producidos por las organizaciones sin fines de lucro, las empresas públicas y las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular Solidaria; además se consideran exonerados los siguientes ingresos:

- Dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta
- Intereses percibidos por personas naturales por depósitos a la vista
- Los que perciban los beneficiarios del IESS
- Los premios auspiciados por la Junta de Beneficencia
- Bonificación al trabajador por desahucio e indemnización
- Décima tercera y cuarta remuneración
- Percibidos por mayores de 65 años
- Enajenación ocasional de inmuebles
- Indemnizaciones por seguro
- La compensación económica del salario mínimo

Según Monterrey & Sánchez dejaron en evidencia que las exoneraciones fiscales logran generar ciertos efectos positivos, siendo las exenciones en las inversiones el estímulo más importante en mercados laborales y emprendimientos. Consecuentemente esto significa más empleo, ayudando al bienestar económico y social (2017).

Según Orellana defiende que los beneficios tributarios representan efectos negativos en la recaudación de impuestos, debido a que estos incentivos son valores económicos que el estado deja de recibir. Desde la perspectiva del sector privado, estos estímulos tributarios representan incentivos para la producción y la inversión, además de fomentar un escenario propicio para traer nueva tecnología (2017).

## **Sector Camaronero**

La alta rentabilidad y comercialización del camarón en nuestro país, ha hecho que este sector se expanda y de origen a una amplia cadena productiva que empieza con los laboratorios de larva y termina con los distribuidores finales. Este crecimiento en el sector camaronero se dio junto con la creación de organismos privados y públicos de apoyo, así como también académicos y creación de leyes y reglamentos que regulen esta actividad, faciliten su proceso de producción y exportación, incluyendo la estimulación al ingreso de divisas al país.

El camarón se produce vía silvestre o mediante piscinas artificiales adecuadas para la crianza; en nuestro país durante los últimos años se popularizó la crianza en piscinas. Existen 3 métodos de cultivo: extensivos, semi intensivos e intensivos.

La Ley de Recursos Hídricos que entró en vigencia el 6 de agosto del 2014, exonera a este sector el pago de una tasa por consumo de agua, al ser una actividad que devuelve el agua a su cauce original sin haber consumo.

La Ley de Pesca y desarrollo pesquero establece que los recursos bioacuáticos dentro del territorio nacional son bienes Nacionales, y por lo tanto el sector camaronero será regulado y controlado por el estado; de esta manera la administración pública se comprometió a impulsar la investigación científica procurando orientar la actividad hacia una utilización eficiente que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

Mediante el decreto N°1391 durante la presidencia del Economista Rafael Correa Delgado en 2008 se realiza reformas a la Ley mencionada en el párrafo anterior, las cuales afectan indiscutiblemente al sector camaronero; a continuación, los principales aspectos de estas reformas:

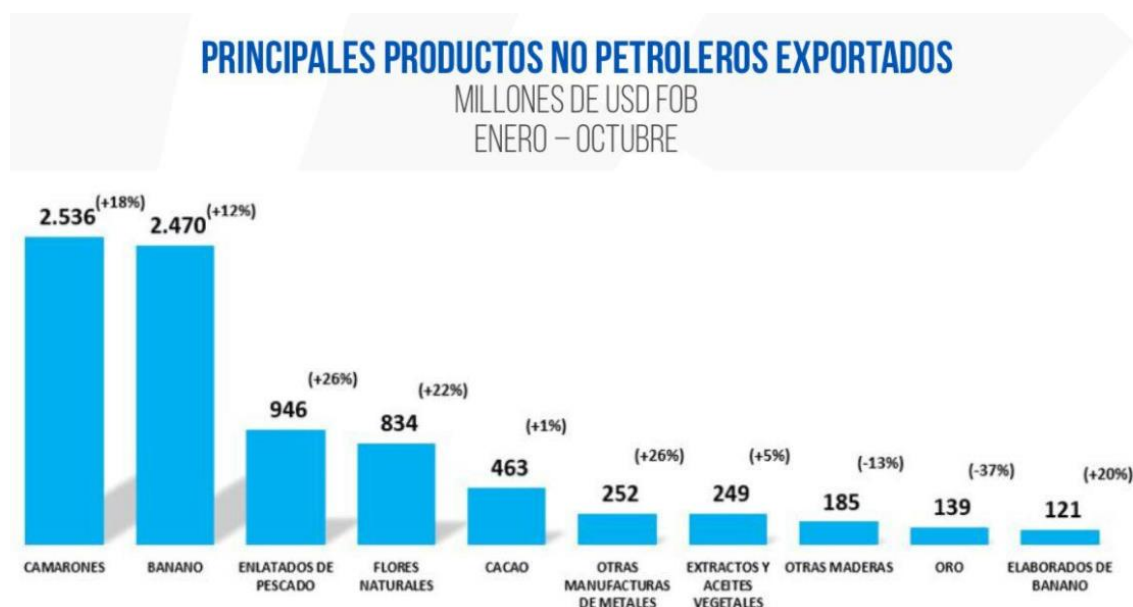
- Los concesionarios que tienen un área mayor a la concedida deberán regular sus ocupaciones de acuerdo a los requisitos del reglamento, entre ellos consta que en las áreas ocupadas exista una estructura bien edificada y que no se exceda el límite de superficie establecido. Además, estos concesionarios deben someterse al proceso de

regularización y, si han venido ocupando zonas ilegalmente deberán pagar por ese tiempo; caso contrario se procederá al desalojo y pasarán a manos del estado.

- En caso de talar manglares en áreas prohibidas deberán ser reforestadas a su costo de la siguiente manera: hasta 10 hectáreas corresponde el 10% de reforestación, de 11 a 50 hectáreas 20% de reforestación, y de 51 a 250 hectáreas el 30% de deforestación; todo esto en el plazo de un año desde iniciado los procesos del trámite de regulación. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo también ocasionará el allanamiento por parte del estado, y habrá zonas de manglares que se declaren especiales donde será prohibido ejercer actividades de camaronera.
- Para realizar actividades de camaronera se deberá obtener un permiso del ministerio del Ambiente y acoplarse a las disposiciones del mismo.

Desde octubre del 2017 el camarón se convirtió en el principal producto no petrolero de exportación alcanzando 780 millones de libras exportadas en ese año, lo que representan \$2.536 millones de dólares, superando al banano que alcanzó los \$2.470 millones de dólares. (Ver cuadro)

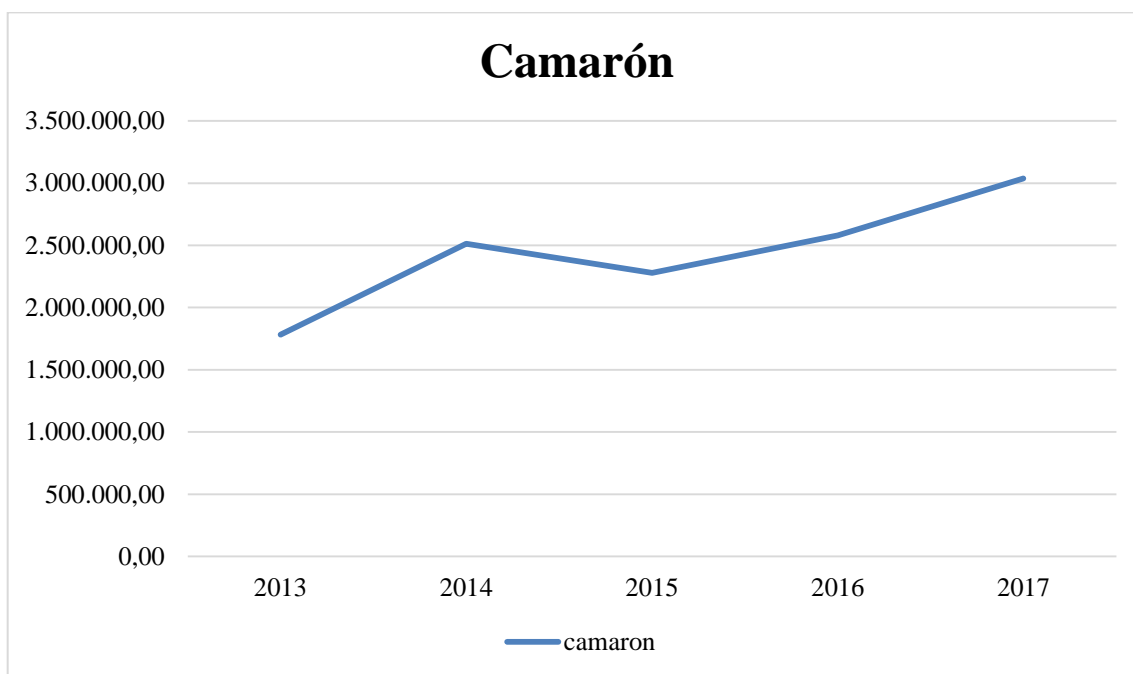
Tabla 1. Principales productos no petroleros exportados



Fuente: Banco Central del Ecuador

El sector camaronero representa un importante rubro en la economía del país, por tal produce un significativo impacto económico y social ya que genera divisas y crea empleos, a continuación, se representa un gráfico estadístico de la exportación de camarón en los últimos 5 años:

Tabla 2. Exportación de camarón periodo 2013 - 2017



**Fuente:** Página oficial del Banco Central del Ecuador

Según los datos arrojados por el Banco Central del Ecuador, En el 2016 la exportación de camarón superó los \$2500 millones de dólares, y en el 2017 alcanzó los \$3000 millones.

### **Análisis de las exenciones tributarias en el sector camaronero**

En el análisis de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno, art 37 se encontró que existen ciertos literales que causan un impacto considerable en los sujetos pasivos, lo que significa que mediante la revisión analítica objetiva de este artículo encontramos que ciertos tratamientos tributarios si pueden afectar de alguna manera al sector camaronero. Si un grupo de emprendedores quiere invertir en camaronera deberá tomar en cuenta que, si unos de sus posibles miembros o socios tiene nexos con paraísos fiscales, se le aumentaron 3 puntos porcentuales a su tarifa del Impuesto a la Renta, situación que desmotiva un poco

la inversión en camarónicas, pues es de esperar que un gran número de personas que tienen capital para inversión nueva, tienen cuentas en paraísos fiscales o estados de bajo régimen impositivo.

Otro dato a tomar en cuenta, refiriendo al mismo artículo del párrafo anterior, es el hecho de existir el beneficio que resta 10 puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta. Este aplica en empresas exportadoras, de producción y manufacturera que posean más del 50% de componente nacional siempre y cuando el monto al que se le aplique el descuento esté destinado netamente a adquirir maquinarias o equipos nuevos, insumos vegetales para la producción acuícola o bienes relacionados con investigación y tecnología que aumenten la productividad y estimulen la creación de nuevos empleos; por tanto enfocándonos en el sector de interés, para que un camarónero o persona cuya actividad forma parte del ciclo económico del camarón se acoja a este beneficio deberá acoplarse a lo estipulado previamente, como lo hizo una empresa de Estados Unidos dedicada a la producción de alimentos balanceados para la industria camarónica que se explicara en el siguiente párrafo. Cabe mencionar que las empresas que se acojan a esta exoneración tienen hasta el 31 de diciembre para realizar el respectivo aumento del capital.

Un hecho importante para el sector camarónico es la disminución de los costos de producción, por ello es necesario mencionar que la industria de alimentos para camarón dio un paso importante en nuestro país, empezando la construcción de una planta de alimentos balanceados por parte de la empresa Cargill estadounidense; de esta manera se ahorra costos que se generan en importar el producto, lo que consecuentemente significa reducción de los costos de producción para el sector camarónico. Esta firma internacional obtuvo beneficios para incentivar su inversión, entre ellos consta la exoneración del impuesto a la renta, subsidios de energía eléctrica y liberación de aranceles para la importación de maquinaria.

Tomando en cuenta el párrafo anterior Villanueva et al asevera, que al no haber exoneraciones en las actividades del sector camarónico los costos de producción aumentan, pues el pago de impuestos se asigna a los costos (2014).

Es de recalcar que el beneficio de 10 puntos porcentuales menos también incluyen sociedades exportadoras, es decir también pueden acogerse a este beneficio las empacadoras de camarón que se dedican a su exportación; el mayor número de estas empresas se encuentran en Guayaquil, y conforman una parte significativa de la actividad camaronera en el país. A más de eso existe una exoneración de 3 puntos porcentuales a exportadoras habituales siempre y cuando se mantenga o incremente el empleo, y la misma disminución para micro y pequeñas empresas; esto último impulsa y motiva al pequeño emprendedor.

Un hito importante en la historia del país que afectó al sector camaronero sucedió en el 2008 con la reforma a la ley de Pesca; en especial afecto a camaroneras grandes, pues se definió un límite máximo en la extensión de terrenos que puede poseer una empresa para realizar la actividad, además del estricto control tributario que se impuso en esos años; si bien es cierto que el propósito de estas reformas era estimular nuevas sociedades camaroneras, lo que en realidad sucedió fue que las empresas grandes empezaron a fraccionar sus empresas y ponerlas a nombre de diferentes personas con el fin de no perder todos los terrenos que ya están ocupando para su explotación. Cabe recalcar que de esta manera también los contadores lograron reducir el pago del Impuesto a la Renta, debido a que dividir una empresa en varias pequeñas genera un hecho imponible menor en comparación si todas las empresas fueran una sola.

Otro aspecto importante para el sector fue el hecho de declarar áreas protegidas de manglares, por lo tanto significa una traba a la expansión de camaronera, ahora no se pueden talar manglares, y si lo hacen deberán reforestar o someterse a importantes multas. Si bien al parecer esto último no tiene nada en relación a los impuestos, y más bien es una medida ecológica, lo cierto es que a largo plazo ocasiona que no se creen nuevas camaroneras, de manera que los interesados en invertir en este sector tendrán que recurrir a comprar o alquilar terrenos que ya están produciendo, lo que puede conllevar a que la recaudación tributaria para este sector se mantenga y no aumente progresivamente.

## CONCLUSIONES

Para una mejora en el tratamiento de exenciones tributarias, el estado deberá tener especiales seguimientos para los beneficiados, pues las exoneraciones tributarias representan un importe significativo para el ingreso de las arcas fiscales. Como se corroboró, existen 2 tipos de exoneraciones que impulsan y estimulan la actividad de las empresas exportadoras; estas son la disminución de 10 y de 3 puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta.

Debido a la falta de empleos el estado debe promover los incentivos a través de las exenciones y exoneraciones fiscales, para que los pequeños y medianos empresarios se interesen en invertir para el desarrollo socioeconómico del país. Tomando en cuenta que la actividad camaronera es un referente internacional como fuente de ingresos del Ecuador.

El estado apoya esta exoneración a fin de cumplir con sus objetivos institucionales, uno de ellos es el de contribuir al impulso económico y social; es decir esta exoneración se enfoca desde dos perspectivas, la primera en impulsar la economía promoviendo el desarrollo de este tipo de actividades para fortalecer la industria de camarón; este sector como se demostró en el marco teórico es una importante fuente de ingreso de divisas al país, por ese motivo, los beneficios a este sector representan cifras importantes no solo en economía, sino también en la generación de empleo; esto último demuestra la segunda perspectiva del objetivo del estado que es impulsar el desarrollo social.

Es de vital importancia que existan las exoneraciones al Impuesto a la Renta siempre y cuando una empresa las amerite, en el caso de desastres naturales por las consecuencias que este dejara a su paso. Las reparaciones de infraestructura, daño físico y el sinnúmero de gastos que conlleva esta situación sin previo aviso.

Otro estímulo importante y que puede afectar al sector camaronero está estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, numeral uno literal b, que exonera por 5 años el pago del anticipo del Impuesto a la Renta a los emprendimientos que inician sus operaciones; eso estimula la creación de pequeñas sociedades camaroneras incentivando a su fortalecimiento en los primeros años de funcionamiento.



## Bibliografía

- Barros Vio, B. (2013). ¿POR QUÉ LAS PERSONAS PAGAN SUS IMPUESTOS? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 37-47.
- Bravo López, J. A. (2014). Un modelo de estimación para la serie de recaudación del ISR. *Economía Informa*, 43-67.
- Castañeda Rodríguez , V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y lacorrupcion como uno de sus limitantes. *Revista Mexicana de Ciencias Politicas y sociales*, 103-132.
- Gómez Sabaíni, J., & Morán, D. (2016). LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS. *Cuadernos de Economía*, 1-37.
- Méndez Rojas, V., Méndez Rojas , p., & Pérez Rico, C. (2015). EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR 2000 – 2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*.
- Monterrey Mayoral, J., & Sánchez Segura, A. (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas espanolañ que no cotizan en bolsa. *Revista de Contabilidad*, 195-209.
- Orellana Ulloa, M. N. (2017). EFECTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA. *QUIPUKAMAYOC*, 55-63.
- Ramírez, H. (2013). Beneficios fiscales de las sociedades cooperativas en Venezuela. *Actualidad Contable FACES*, 82-99.
- Velazquez Orihuela, D., & Gonzalez Gómez, D. X. (2016). IMPUESTOS Y DEUDA PÚBLICA: UNA RELACIÓN PARADÓJICA . *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión* .
- Villanueva, J., Rivas, T., Ávila, J., & Rojas, L. R. (2014). EXONERACIONES Y EXENCIONES FISCALES EN NICARAGUA. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 38-55.